

Constancia: La apoderada de la parte demandante, remitió memorial solicitando requerir al Pagador de la Policía Nacional. A Despacho.

La Tebaida Q., enero 31 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Ordena requerir
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Corporación Actuar Famiempresas
Demandado: Jorge Esteban Giraldo Arango
Radicación: 634014089002-2017-00028-00

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, se ordena requerir al Grupo de Embargos – Tesorería General de la Policía Nacional, con el propósito de que se sirvan informar si el demandado aún tiene vigente embargo de alimentos, para que en caso de que no persista tal medida, procedan a reanudarle el embargo de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, tal como se había ordenado con anticipación.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
3 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO